



DECRETO ALCALDICIO N° 1532 /

AUTORIZA INICIAR PROCESO DE LICITACION

REQUÍNOA, 02 JUL 2020 /

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 51 de fecha 30.06.2020 del Jefe de Departamento (s) donde solicita iniciar proceso de Licitación Pública por Convenio de Urocultivos para el año 2020. Por lo señalado solicita autorizar Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa año 2020.

VISTOS:

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO:

AUTORIZASE, iniciar proceso de licitación pública por Servicios de Urocultivos a través del Portal de Mercado Público para el año 2020.

APRUEBESE Bases Administrativas, Técnicas y anexos.

DESIGNESE Comisión Evaluadora de Ofertas la cual estará integrada por los siguientes Funcionarios que se desempeñen en los siguientes cargos, ya sea en calidad de titular, o su reemplazo:

- | | |
|---------------------------|---------------------------------|
| • Gerardo Villanueva Boza | Jefe Departamento de Salud |
| • Eduardo Allendes García | Director CESFAM Requínoa |
| • Christopher Tobar Muñoz | Encargado de Finanzas |
| • María Martínez Avilés | Encargada de Adquisiciones |
| • Erika Huerta Fuentes | Director Técnico de Laboratorio |

IMPUTESE los gastos a la cuenta 215.22.11.999 "Otros Servicios Profesionales" del **CONVENIO UROCULTIVOS** del Presupuesto del Departamento de Salud año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/OCJ/MMA/mma



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Of. De partes Alcaldía (1)
2. Adquisiciones Dpto. Salud (1)
3. Ley de Transparencia (1)